

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**PROYECTO DE LEY**

**REFORMA DE LA LEY N.º 1581, ESTATUTO DE SERVICIO CIVIL, PARA  
INCORPORAR EL INCISO D) QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD  
DEL EXAMEN DE IDONEIDAD EN LOS REQUISITOS  
DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE**

**WAGNER ALBERTO JIMÉNEZ ZÚÑIGA  
DIPUTADO**

**EXPEDIENTE N.º 21.631**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

## PROYECTO DE LEY

### **REFORMA DE LA LEY N.º 1581, ESTATUTO DE SERVICIO CIVIL, PARA INCORPORAR EL INCISO D) QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL EXAMEN DE IDONEIDAD EN LOS REQUISITOS DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE**

Expediente N.º 21.631

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Recientemente, el Sétimo Informe del Estado de la Educación señaló una serie de carencias y deficiencias que reflejan debilidades en la formación de los docentes en Costa Rica. Por ejemplo, este informe revela grandes retos pendientes en la enseñanza de la lectoescritura emergente en la educación preescolar, en el porcentaje de tiempo lectivo dedicado por los docentes a cada proceso matemático, poca importancia de los docentes a la lectura, entre otros.

Estos y otros problemas asociados al sistema educativo costarricense son complejos y requieren un esfuerzo intelectual, académico, incluso político, para alcanzar reformas que contribuyan a mejorar la calidad de la educación.

Un problema fundante de algunos males que arrastra el país en relación con el sistema educativo lo constituye la falta de vocación de muchos docentes. Estos servidores llegan a las aulas por razones distintas a las que deberían motivar a un verdadero educador. En el contexto internacional, los países miembros de la OCDE, por ejemplo, están inclinando sus esfuerzos para promover políticas de profesorado centradas en la selección y atracción de los mejores, es decir, el reto que tenemos se centra en definir cuáles son los perfiles idóneos de los docentes.

La profesión docente también está obligada a ofrecer un alto desempeño académico, desarrollo de competencias transversales, así como el compromiso ético para garantizar el desarrollo social, la calidad de la enseñanza y dar respuestas oportunas a los estudiantes y al país.

A lo largo de las últimas décadas, el papel de la educación y el rol de los profesionales docentes han servido como herramienta para hacer frente y adaptarse a las necesidades de una sociedad en constante cambio y evolución. La incorporación de un nuevo inciso al artículo 55 de la Ley N.º 1581 pretende asegurar que los próximos educadores costarricenses acrediten sus conocimientos y destrezas, solo así se garantizará la idoneidad profesional de los servidores que estarán a cargo de la formación de nuestros niños, nuestros jóvenes y nuestros adultos.

Por las razones expuestas, presento a consideración de los señores diputados el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**REFORMA DE LA LEY N.º 1581, ESTATUTO DE SERVICIO CIVIL, PARA  
INCORPORAR EL INCISO D) QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD  
DEL EXAMEN DE IDONEIDAD EN LOS REQUISITOS  
DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE**

ARTÍCULO 1- Refórmese el artículo 55 de la Ley N.º 1581, Estatuto del Servicio Civil, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 55-

Para ingresar a la carrera docente se requiere:

a) Haber formado el expediente personal mediante la presentación de los siguientes documentos:

- 1- Solicitud escrita del interesado.
  - 2- Anulado por resolución de la Sala Constitucional N.º 5569-00 de las 9:04 horas del 7 de julio de 2000.
  - 3- Títulos, certificados o certificados de estudios realizados y experiencias.
  - 4- Certificado de salud expedido por las dependencias autorizadas por el Ministerio de Salubridad Pública, el cual deberá renovar cada dos años.
  - 5- Certificado judicial de delincuencia.
- b) Reunir los requisitos que indica el artículo 20 de este Estatuto.
- c) Declarar que se está libre de obligaciones o circunstancias que inhiban el buen cumplimiento de los deberes inherentes a su cargo.
- d) Aprobar el examen de idoneidad que al efecto establezca la Dirección General de Servicio Civil.

Rige a partir de su publicación.

Wagner Alberto Jiménez Zúñiga  
**Diputado**

15 de octubre de 2019

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Ciencia Tecnología y Educación.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.